



PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínese el Artículo 17 Proyecto de Ley Estatutaria número 111 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de ley 141 de 2022 senado: "Por La Cual Se Expide El Código Electoral Colombiano Y Se Dictan Otras Disposiciones", así:

~~ARTÍCULO 17. Funciones de los registradores auxiliares. Los registradores auxiliares tendrán las siguientes funciones:~~

~~1. Asuntos electorales:~~

- ~~a. Organizar las elecciones y responder especialmente por la ubicación y los cambios de los puestos de votación y sitios para escrutinios.~~
- ~~b. Adelantar el proceso de zonificación en su circunscripción.~~
- ~~c. Tomar todas las medidas necesarias para que las votaciones se realicen de conformidad con las disposiciones legales y las instrucciones que impartan sus superiores jerárquicos.~~
- ~~d. Adelantar la inscripción de las candidaturas para juntas administradores locales.~~
- ~~e. Ejecutar la póliza de seriedad de la candidatura de los grupos significativos de ciudadanos inscritos en su circunscripción.~~
- ~~f. Actuar como secretario de la comisión escrutadora.~~
- ~~g. Conducir y entregar personalmente al registrador distrital, especial o municipal, según sea el caso, los documentos que las comisiones escrutadoras hayan tenido presentes y las actas de escrutinio levantadas por estas.~~
- ~~h. Las demás que les asigne la ley, el registrador Nacional del Estado Civil y el delegado seccional.~~

~~2. Registro del estado civil e identificación:~~

- ~~a. Prestar de manera oportuna y correcta el servicio de registro civil e identificación, remitir y actualizar oportunamente la información en los Sistemas de Registro Civil y Archivo Nacional de Identificación.~~
- ~~b. Realizar las inscripciones de todos los hechos, los actos y las providencias relacionados con el estado civil de las personas, de acuerdo con la ley y los lineamientos de la entidad.~~
- ~~c. Preparar y acreditar el enrolamiento de los datos de identificación para la preparación y expedición de los documentos de identificación.~~
- ~~d. Colaborar en las campañas del registro civil e identificación, cuando corresponda.~~
- ~~e. Presentar al delegado seccional en registro civil e identificación, durante los cinco (5) primeros días de cada mes, el informe de producción.~~
- ~~f. Tramitar las solicitudes de identificación de los colombianos, dentro del marco de las políticas trazadas por el nivel central y aquellas que el delegado seccional en registro civil~~



9 marzo 2023

e. identificación adopte, para garantizar un servicio permanente y efectivo a los usuarios del servicio.

g. Disponer la preparación de cédulas y tarjetas de identidad, atender las solicitudes de duplicados, rectificaciones, correcciones, renovaciones, impugnaciones y cancelaciones de esos documentos.

h. Participar en los comités municipales de estadísticas vitales.

i. Promover el uso de los servicios digitales establecidos por la entidad.

j. Las demás que les asigne la ley, el registrador Nacional del Estado Civil y el delegado seccional.

3. Otras funciones:

a. Recibir y entregar bajo inventario los elementos de oficina.

b. Las demás que les asignen el Registrador Nacional del Estado Civil o sus superiores jerárquicos.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 5 de 1992, solicito la eliminación del artículo de la referencia.

Cordialmente,



FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

9 mayo 2023